

10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 23 de septiembre de 1974.—El Delegado, Fernando Carus Moré.—3.526-D.

**23767** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pontevedra por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente A. T. 91/73, incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de M.T., para alimentar el nuevo centro de transformación de «Industrias Babé», en Redondeña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M.T. a 20 KV., de 316 metros de longitud, desde la línea de alimentación al centro de transformación de Granitos Ibéricos hasta el centro de transformación de «Industrias Babé», en el término municipal de Redondeña, con una potencia a transportar de 3.500 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra 28 de septiembre de 1974.—El Delegado, Fernando Carus Moré.—3.632-D.

**23768** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se hace pública el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Salamanca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

5.543. «Martín Amor». Primera Fracción. Wolframio y estaño. 33.380. Martinamor, Valdemerque, Terradillos, Alba de Tormes y otros.

5.543 bis «Martín Amor». Segunda Fracción. Wolframio y estaño. 50. Calzada de Don Diego, Carrascal de Barregas y Matilla de los Caños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Salamanca, 18 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Antonio Sarasola.

**23769** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.» (con domicilio en Madrid), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de línea a 15 KV. y centro de transformación en Montuenga de Soria; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea a 15 KV., de 1.399 metros de longitud la primera alineación y de 192 metros la segunda. Se proyecta la instalación de cable de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección; aisladores de vidrio de «Esperanza» y «Arvi 22», apoyos de hormigón armado con cruceta para aisladores rígidos, y totalmente metálicos en angulos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria 14 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernández Larcá - 14.288-C.

**23770** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de la Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica a 44 KV., en doble circuito, para alimentar subestación de «Lingotes Especiales, S. A.», derivada de línea Circunvalación II y III. Longitud 2.182 metros. Finalidad de esta instalación: Distribución de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 13 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—3.487-B.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**23771** *ORDEN de 12 de noviembre de 1974 por la que se dispone la publicación de las modificaciones que han experimentado, durante el año 1973, los Catálogos de Montes de Utilidad Pública, aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo de 1966.*

Ilmo. Sr.: Los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias de Albacete, Avila, Barcelona, Cáceres, Cuenca, Gerona, Málaga, Santa Cruz de Tenerife, Segovia, Tarragona y Valladolid, todos ellos aprobados de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1966, han sufrido alteraciones durante el año 1973 como consecuencia de decisiones judiciales o administrativas. Estas modificaciones reglamentariamente se recogen en los libros-registro del Catálogo, y son de conocimiento de las Entidades y particulares interesados.

No obstante, con el fin de que dichas modificaciones tengan la adecuada publicidad, he tenido a bien disponer que se inserte en el «Boletín Oficial del Estado» el cuadro anexo, en el que constan las variaciones introducidas en los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las provincias mencionadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1974.

ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.